

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 517 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 36 de 2009

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—Vistos por mí, don Ignacio Bigeriego González-Camino, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 517 de 2008, en los que han sido partes: el señor fiscal; como denunciante, don Javier Batista Mur, y como denunciada, doña Alexandra Sumasi Mainero, en virtud de las facultades que me han sido dada por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Alexandra Sumasi Mainero, de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en ese Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alexandra Sumasi Mainero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/11.463/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas número 3.766 de 2008 se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a G. Mathis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/11.461/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 806 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Rosa María Sánchez Bernal, como autora, criminalmente responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota-día la cantidad de 6 euros; si la condenada no satisfiera voluntariamente la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas del proceso, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa María Sánchez Bernal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.462/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés.—Visto por mí, magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 6 de Leganés, don José Manuel García Marfil, el presente juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 158 de 2008, sobre una supuesta falta.

En él habían sido partes: don Enrique Tríbaldos Arenas y doña Silvia Fernández Pascual, como denunciantes, y don Jesús Barragán Nevado y doña María Trinidad Nevado Catalán, como denunciados.

Interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Barragán Nevado y a doña María Trinidad Nevado Catalán de las faltas que les venían siendo imputadas, y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes

a su notificación con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Barragán Nevado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/11.788/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 359 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Leganés, a 24 de octubre de 2008.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 359 de 2008, sobre estafa, habiendo sido partes: don Vicente Bautista Parjeo y la entidad “Geservicio”, en calidad de denunciantes; don David Mateos García, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don David Mateos García de la falta que dio origen a estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Mateos García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.459/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 14 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 12 de junio de 2008.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en